



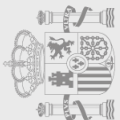
Resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia de distintos procedimientos de ayudas para la reducción del precio de billetes y pases para jóvenes durante el periodo estival de 2023, previstas en los artículos 30 a 35 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

El Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, establece en su Título III una serie de medidas en materia de transportes destinadas a reducir el precio de los billetes y el Pase *Interrail* para jóvenes en los servicios de transporte público colectivo terrestre durante el periodo estival de 2023.

En los artículos 30 a 35 se establecen una serie de descuentos que se aplicarán en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2023 a aquellas personas que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 30.1 del Real Decreto-ley citado.

Las limitaciones y condiciones necesarias para la aplicación de estos descuentos se establecerán por resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se tramitarán mediante distintos procedimientos, que se regularán de acuerdo con lo previsto para cada uno de ellos en los artículos 31 a 33 y 35 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo. En concreto:

- El artículo 32 de este Real Decreto-ley recoge la reducción del precio del billete para jóvenes en los servicios comerciales de transporte ferroviario de viajeros prestados sobre la Red Ferroviaria de Interés General. Este procedimiento se regula por la *Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 31 de mayo de 2023, por la que se establecen las condiciones de aplicación de las medidas de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre de los jóvenes para los viajes realizados en el periodo estival 2023 en los servicios de transporte de viajeros en ferrocarril*.
- El artículo 33 establece la reducción del precio del billete para jóvenes en las concesiones de servicios de transporte regular de viajeros de uso general por carretera competencia de la Administración General del Estado. Este procedimiento se regula por la *Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 31 de mayo de 2023, a por la que se establecen las condiciones de aplicación de las medidas de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre de los jóvenes para los viajes realizados en el periodo estival 2023 en los servicios de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado*.
- El artículo 35 recoge la reducción del precio del Pase *Interrail* para jóvenes comercializado a través de Renfe Viajeros SME S.A. durante el periodo estival de 2023, que se regula en el apartado TERCERO de la citada *Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 31 de mayo de 2023, por la que se establecen las condiciones de aplicación de las medidas de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre de los jóvenes para los viajes realizados en el periodo estival 2023 en los servicios de transporte de viajeros en ferrocarril*.





Por su parte, el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recurso.

Vista la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente, puesto que la dotación presupuestaria de estas bonificaciones se realizó mediante sendos créditos extraordinarios que no fueron declarados como incorporables, así como la dificultad que ello supone teniendo en consideración, en primer lugar, las fechas en que ha finalizado el periodo de implantación de la medida, y en segundo lugar, el gran volumen de tramitación que ha conllevado la primera fase del procedimiento, dado el importante número de billetes y pases que ha sido necesario comprobar; considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General

RESUELVE:

1. Acordar la tramitación de urgencia a los procedimientos de bonificación de billetes y pases regulados en los artículos 30 a 35 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, y en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 31 de mayo de 2023.
2. Publicar en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución de acuerdo con lo recogido en el artículo 30.5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Jaime A. Moreno García-Cano

